



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Nombre organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 1052/2013

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: 1-41754/2011 Alc. 1

Objeto de la contratación: Contratación de servicio de limpieza para la Productora de Contenidos Audiovisuales.

Rubro: Mant. reparación y limpieza

Lugar entrega único: PRODUCTORA CONTENIDOS AUDIOVISUALES (Pinto 1649 (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro de pliego	Consulta de pliego
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Costo del pliego: \$ 0,00	Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Presentación ofertas	Acto de apertura
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Fecha de inicio: 07/11/2013 Fecha de finalización: 18/11/2013 Hora de finalización: 11:00 hs.	Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Día y hora: 18/11/2013 a las 11:00 hs.

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio mensual incluye: limpieza general cada quince días y mantenimiento diario	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago -

Los pagos se realizarán por mes vencido, sobre la base de servicios prestados de conformidad, dentro de los 30 días siguientes. A tal efecto, y conforme a la legislación vigente, con cada facturación deberán presentarse los comprobantes de los aportes previsionales del personal correspondientes al mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 2: Garantía de oferta -



Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, conjuntamente con la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Dec. 893/2012, debiendo indicarse razón social y CUIT correspondiente.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 15.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar garantía: cuando el monto de la garantía no sea superior a \$5000,00.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la oferta -

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 4: Moneda de cotización -

En pesos.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega -

Período de prestación del servicio: por un (1) año. Desde la firma del contrato.

La Universidad se reserva el derecho a la opción de prórroga del contrato hasta un máximo de un año.

ARTÍCULO 6: Otro -

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Dirección General de Compras - Pinto 399 of. 120 Tandil - por el término establecido en el art.93 del reglamento aprobado por el Anexo Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 7: Otro -

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1023/01 y Anexo Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 8: Otro -



Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

Para los casos en que la provisión incluya mano de obra a cargo del proveedor el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Decreto 911/96, la Resoluciones SRT N° 231/96, 1338/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 1830/05 y toda resolución que en el futuro dictará la SRT en relación con la actividad.

ARTÍCULO 9: Otro -

Las facturas para pago deberán ser remitida a la Productora de Contenidos Audiovisuales -Pinto 1649-Tandil - Pcia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10: Otro -

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura B o C.

ARTÍCULO 11: Otro -

Presentación de ofertas En el sobre de la propuesta deberá indicarse: tipo y nro de trámite; lugar, día, hora de la apertura y razón social del oferente.

Número de CUIT del Proveedor (dato obligatorio para adjudicar).

ARTÍCULO 12: Otro -

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

ARTÍCULO 13: Otro -



El adjudicatario que resulte del presente llamado será el responsable único, en su carácter de Patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas.

Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

ARTÍCULO 14: Otro -

Al iniciar el servicio el contrarista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas donde constará:

- Nombre y apellido.
- Tipo y número de Documento.
- Domicilio.

El listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el ingreso a las instalaciones a personal no autorizado.

ARTÍCULO 15: Otro -

Los traslados y gastos de movilidad necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 16: Otro -

El adjudicatario será el único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también por cualquier robo, hurto, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones, debiendo efectuar su reparación y/o reposición dentro de las 48 horas; caso contrario se descontarán de las facturas pendientes de cobro.

ARTÍCULO 17: Otro -



Los materiales y elementos de economato y mano de obra serán a cargo del adjudicatario debiendo utilizarse los de primera calidad. Los elementos mecánicos serán del tipo industrial y provistos por el adjudicatario.

ARTÍCULO 18: Otro -

Las cotizaciones deberán establecer los servicios básicos que se prestarán así como los adicionales que se propongan. Cada una de las prestaciones adicionales que no esté incluida en dichos servicios básicos deberá ser indicada por separado con el costo que implica su utilización. La omisión de su cotización y su posterior empleo obligará al adjudicatario a cumplirlo sin cargo alguno para la Universidad.

ARTÍCULO 19: Otro -

Al iniciar las tareas de limpieza especificadas en el presente pliego, la Universidad se reserva el derecho de inspeccionar hasta comprobar lo realizado con el objeto de cubrir las falencias y de allí en más dar estricto cumplimiento a las tareas indicadas.

ARTÍCULO 20: Otro -

VISITA OBLIGATORIA

El día 15 de Noviembre de 2013 a las 15:00 horas se deberá realizar una visita guiada obligatoria al lugar junto a la Sra María Salceda, Directora de la Productora de Contenidos Audiovisuales, y/o a quien se asigne, de la cual se extenderá la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 21: Otro -

La entrega de pliegos para cotizar se efectuará hasta el día de la visita obligatoria.

ARTÍCULO 22: Otro -

Las cotizaciones deberán indicar el valor de cada uno de los servicios y valor total del período de contrato, así como la cantidad de personal, equipamiento y horas diarias que la empresa dispondrá para la tarea.



ARTÍCULO 23: Otro -

La Universidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato con sólo notificación previa de 15 días.

ARTÍCULO 24: Otro -

Las empresas deberán tener asentamiento comercial en la ciudad de Tandil e indicar un responsable que mantendrá una relación directa y rápida cuando se lo requiera. A tal fin deberá indicarse en el oferta el nombre del responsable, teléfono y dirección.

ARTÍCULO 25: Otro -

El correspondiente contrato será redactado por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, ajustado a derecho.

ARTÍCULO 26: Otro -

La Universidad supervisará el efectivo cumplimiento del servicio. El Supervisor de la Universidad o quien se designe para dichas tareas referidas anteriormente en este artículo comunicará al responsable y teléfono indicados por la empresa las observaciones diarias en el horario de 10 a 12 horas, para que pueda constatar las fallas mencionadas.

ARTÍCULO 27: Otro -

El contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a las "Normas de Higiene y Seguridad de la U.N.C.P.B.A" conforme a lo dispuesto R.R. Nº 583/98, cuyo texto obra en la Dirección de Compras, y a la normativas de la Ley Nº 24.457 sobre riesgos de trabajo.



ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras